

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2023 00073 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Argenis Valencia Montealegre
Accionado	Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas

AUTO RECHAZA DEMANDA

La demanda de la referencia se sometió a reparto el 2 de diciembre de 2022 correspondiendo al Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Esa Corporación mediante proveído del 6 de marzo de 2023 declaró que carecía de competencia funcional para conocer de la misma. Por reparto del 14 de marzo de 2023, se sometió a nuevo reparto y correspondió a este Despacho. (Docs. Nos. 9, 11, 14 expediente digital).

Mediante auto del 21 de julio de 2023, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de diez (10) días para que subsanara los defectos advertidos del escrito demandatorio (expediente digital, documento No. 18). Por su parte, el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que "(...) Se inadmitirá la demanda que carezca de los requisitos señalados en la ley por auto susceptible de reposición, en el que se expondrá sus defectos, para que el demandante los corrija en el plazo de diez (10) días. Si no lo hiciera, **se rechazará la demanda.**"

Así las cosas, verificado el expediente se encontró que la parte actora no subsanó la demanda en los términos solicitados en la providencia ya mencionada.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZASE la demanda presentada por la señora Argenis Valencia Montealegre contra la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: DEVUÉLVANSE la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c8b068e5bf88f3f39fed29983ff3ba3fbca46fdb474081da63686b36a7a18b0**

Documento generado en 21/09/2023 06:55:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>